

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO,
BOLÍVAR.- Abril treinta (30) de dos mil veinticinco (2025).-**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0189

**REF: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DE LINA MARGARITA CASTELLAR BUELVAS, JESÚSDAVID
CASTELLAR BUELVAS, EDWIN CASTELLAR MÁRQUEZ, MARCO
ANTONIOCASTELLAR MÁRQUEZ, NILSON JOSÉ CASTELLAR
MÁRQUEZ Y MANUEL JOSÉCASTELLAR MÁRQUEZ, VÍCTIMAS
POR LA MUERTE DE HENRY CASTELLAR MÁRQUEZ a través
de apoderado judicial Dr. MARIO SAID GONZÁLEZ BARRIOS
contra HERNÁN DE JESÚS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ROSALBA
LUCIAGIRALDORAMÍREZ, INVERSIONES TRANSPORTES
GONZÁLEZ SCA, LIBERTYSEGUROS SA Y LA EQUIDAD
SEGUROS OC. RADICADO: 13-836-31-03-001-2022-00262-00.-**

En atención al informe secretarial que antecede y siendo ello cierto, el Juzgado Ordena:

Por reunir los requisitos a que alude el Art. 6 de la Ley 2213 de 2022, téngase por contestada la presente demanda por parte del llamado en garantía a la aseguradora EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, a través de su apoderada judicial, ya reconocida, Doctora MAIRA ALEJANDRA PALLARES RODRÍGUEZ.-

Reiterar lo ordenado en auto del 12 de noviembre de 2024, respecto del llamado que se le hace al apoderado demandante, para que gestione lo propio para la notificación del demandado INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA;

hasta que ello no ocurra, no se traba la litis dentro del presente asunto y por ende, mal haría este Despacho en continuar con el trámite del mismo.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **978aec8e9a8e4988cbcca8f21345c6ae3775338cd215a1708d2786234064ae1a**

Documento generado en 30/04/2025 05:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>